

Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Salta, 5 de Diciembre de 2008

1034/08

Expte. N° 14.326/08

VISTO:

Que por Res. N° 878-HCD-08 el H. Consejo Directivo de la Facultad resuelve no hacer lugar a la solicitud de adscripción presentada por la Técnica Universitaria en Tecnología de Alimentos Guadalupe del Valle Olivera Hoyos, en las cátedras Química de los Alimentos y Procesamiento de Alimentos de la carrera de Técnico Universitario en Tecnología de Alimentos; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la nota N° 2288/08, la Ing. Margarita Armada de Romano, Profesora responsable de las citadas cátedras, solicita reconsideración de lo dispuesto por la Res. N° 878-HCD-08;

Que la Profesora aclara que para realizar la solicitud se basaron en la reglamentación vigente de la Universidad y en particular de la Facultad de Ingeniería: 1) Estatuto, 2) Resoluciones CS N° 504/84 y N° 249/07, 3) Resolución N° 557-HCD-07;

Que el **Estatuto** de la Universidad establece:

Capítulo V: De las adscripciones

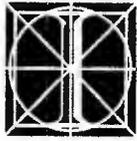
Artículo 36: Son adscriptos a la docencia aquellos profesionales o estudiantes universitarios que voluntariamente solicitan su adscripción a una asignatura o módulo académico. El Consejo Superior reglamenta los requisitos generales para ser admitido en este carácter y los Consejos Directivos dictan las normativas particulares. Estas actividades no son remuneradas.

Capítulo VIII: De los graduados

Artículo 47: Son graduados quienes **han concluido una carrera universitaria de grado** y recibido el correspondiente título de cualquier universidad del país, con denominación igual o equivalente a alguno de los que otorga la Universidad Nacional de Salta, que se encuentren inscriptos en el Padrón de Graduados de cada Facultad, siempre que acrediten un período de residencia en la provincia no menor de dos años y no tenga relación de dependencia con la Universidad.

Que el **Reglamento General sobre adscripciones a cátedras** para todo el ámbito de la Universidad Nacional de Salta, **taxativamente** se refiere a la adscripción de los graduados en las cátedras de la Universidad;

..//



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

-2-

1034/08

Expte. N° 14.326/08

Que la **reglamentación vigente de la Facultad** también puntualiza la adscripción de **Graduados** en las cátedras, observando que en la redacción del texto del Anexo III **figura por error** la palabra **egresados**;

Que la **Resolución Ministerial N° 6/97** fija como condición necesaria **para calificar a una carrera universitaria como de grado, una carga horaria mínima en la modalidad presencial de 2.600 horas reloj o su equivalente, las que deberán desarrollarse en un mínimo de cuatro años**;

Que la carrera de Técnico Universitario en Tecnología de Alimentos **tiene una duración de tres años**;

Que asimismo los alcances e incumbencias del Título **de Técnico** del aspirante tampoco le permiten iniciarse en la **carrera docente universitaria**;

Que la Comisión de Reglamento y Desarrollo en forma conjunta con la Comisión de Asuntos Académicos, mediante Despacho N° 19/08, aconsejan **no hacer lugar a la solicitud de reconsideración** sobre lo dispuesto por Res. N° 878-HCD-08, presentada por la Ing. Margarita Armada de Romano;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA
(En su XVIII sesión ordinaria del 03 de Diciembre de 2008)

RESUELVE

ARTICULO 1°.- No hacer lugar a la solicitud de reconsideración sobre lo dispuesto por Resolución N° 878-HCD-08, presentada por la Ing. Margarita ARMADA de ROMANO y en consecuencia confirmar la denegatoria a la solicitud de adscripción de la Técn.Univ. en Tecnología de Alimentos Srta. Guadalupe del Valle OLIVERA HOYOS.

ARTICULO 2°.- Hágase saber, comuníquese a Secretaría de la Facultad, a la Ing. Margarita Armada, a la Escuela de Ingeniería Química, a la interesada y siga por la Dirección Administrativa Académica al Departamento Docencia para su toma de razón y demás efectos.

mv.


Dra. MARIA ALEJANDRA BERTUZZI
SECRETARÍA
FACULTAD DE INGENIERIA


Ing. JORGE FELIX ALMAZAN
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA